



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 070 -2012-MP-FN

Lima, 11 ENE 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 3624-2011-MP-FN-IML/JN de fecha 06 de diciembre del 2011, el Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, elevó al Despacho de la Fiscalía de la Nación, el "**Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**", el mismo que tiene como objetivo principal, otorgar respuestas adecuadas para el manejo de cadáveres en situación de emergencia forense, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 098-2007-PCM;

Que, el citado Plan Nacional, coadyuvará de manera adecuada al desarrollo de las funciones del Sistema de Respuesta Forense ante Desastres del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público;

Que, el Ministerio Público, como organismo autónomo del Estado, tiene entre sus principales funciones, la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos; por lo que resulta necesario el fortalecimiento y sostenibilidad de los procedimientos forenses desarrollados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

Que, de conformidad con el visto de la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses**", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Central de Tecnologías de la Información, efectúe las acciones pertinentes a efectos que el citado Plan, sea publicado en la página web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, en coordinación con la Jefatura Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se encarguen de la implementación y ejecución del mencionado Plan Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución, a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Gerencia Central de Logística y al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JOSÉ ANTONIO PELÁEZ BARDALES
FISCAL DE LA NACIÓN



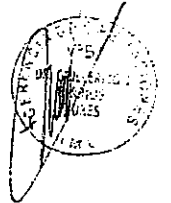
MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MINISTERIO PÚBLICO
JEFATURA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Y CIENCIAS FORENSES



PLAN NACIONAL DE OPERACIONES FORENSES
DE EMERGENCIA



2011

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación

Created with

20 años de profesional
endiendo la Legalidad



MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**PLAN DE NACIONAL DE OPERACIONES FORENSES
DE EMERGENCIA**

INDICE

ORGANIZACIÓN

I. SITUACION

- A. MARCO LEGAL
- B. SITUACIÓN ACTUAL
- C. HIPOTESIS

II. MISION

III. EJECUCION

- A. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN
 - a. Objetivos
 - b. Organización
 - c. Operaciones
 - d. FASES
- B. RESPONSABLES y TAREAS
- C. RECURSOS
- D. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

IV. COMANDO Y COMUNICACIONES

ANEXOS

- ANEXO Nº 1.- ORGANIZACION
- ANEXO Nº 2.- PUESTOS DE COMANDO
- ANEXO Nº 3. - FLUJO DE ACTIVACION DEL SISTEMA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL.
- ANEXO Nº 4 .- PRESUPUESTO.



B. SITUACION ACTUAL

La variada topografía y su especial ubicación en el continente, hacen posible la ocurrencia de una serie de fenómenos naturales, los mismos que en concurrencia con fenómenos ocasionados por el hombre, (tecnológicos) configuran peligros que al interactuar con diversos grados de vulnerabilidad de nuestra sociedad, generan escenarios de riesgo que pueden traducirse en cuantiosas pérdidas humanas y materiales.

Según reportes de los diversos especialistas en desastres, en Los últimos 30 años, los desastres naturales causaron tres millones de muertes y pérdidas económicas por más de 50 billones de dólares americanos. Los desastres tecnológicos también ha tenido serias consecuencias en nuestras vidas y en la historia reciente de la humanidad ya sea por accidentes de tránsito aéreo, terrestre, naufragios, incendios de grandes proporciones, terrorismo, conflictos armados, etcétera. En general los desastres destruyen, matan, desorganizan el sistema social y en varios casos dañan la dignidad de aquellos que murieron y también la memoria de sus familiares y de la sociedad en su conjunto. La historia de la humanidad nos ha demostrado que los desastres son eventos de alto índice de mortalidad, y que a pesar de los avances para amortiguar los daños, las poblaciones de América han sufrido y seguirán sufriendo el impacto catastrófico con grandes pérdidas tanto humanas como materiales que afectarán su bienestar y acceso al desarrollo y condenarán a la miseria a los más pobres. Los factores de la consecuencia están identificados y es conveniente abordarlos para atenuar sus efectos tanto para atender a los sobrevivientes como a los no sobrevivientes.

En los últimos años, el Perú ha logrado importantes avances para atender a los sobrevivientes; no obstante, un tema aún pendiente es el fortalecimiento del manejo correcto de los cadáveres y el acompañamiento a las familias. Ciertamente, es un tema que junto al rescate y atención de los sobrevivientes y la rehabilitación y manutención de los servicios básicos ayuda a concretar la respuesta humanitaria porque si no se atiende a los cadáveres, las familias y las comunidades afectadas no lograrán procesar el duelo adecuadamente, será más difícil superar la pérdida y llevará más tiempo recuperarse de la tragedia. Un salvavidas en Kuta Beach, después del atentado terrorista en Bali, Indonesia,



señaló además que *"la muerte, el dinero y las posesiones materiales no importa; es la dignidad de la que nos debemos ocupar"*. En estas situaciones, el rol de las ciencias forenses se concentra en sumar esfuerzo para lograr restablecer el contacto entre familiares sobrevivientes y los no sobrevivientes; es decir tenemos la responsabilidad de aplicar la ciencia con el objetivo de resolver temas humanitarios pero también legales.

C. HIPOTESIS

- Que, ocurra un desastre natural o tecnológico en cualquier lugar del país, originando súbitamente daños a la vida y salud de la población, la infraestructura y el medio ambiente.
- Que, a consecuencia de accidentes de tránsito aéreo, terrestre, fluvial, lacustre, naufragios, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios de grandes proporciones, terrorismo, conflictos armados, etcétera. la demanda de cadáveres se vea incrementada considerablemente generando un colapso funcional de la Morgue Central de Lima, Callao y/o Divisiones Médico Legales del interior del País.
- Que, por efectos del desastre, la infraestructura de la Morgue Central de Lima, Callao y/o Divisiones Médico Legales de interior del País, se vean afectadas parcial o totalmente, originando su inoperatividad temporal o definitiva para seguir brindando el servicio forense adecuado.
- Que, la infraestructura vial (terrestre, aérea, fluvial, otras), por efectos del desastre resulten afectadas parcial o totalmente dificultando el acceso a zonas geográficas donde se localicen las Divisiones Médico Legales, ocasionando su aislamiento, desabastecimiento, dificultad para la evacuación de cadáveres y su posterior colapso funcional.

II. MISION

La Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del Sistema de Respuesta Forense para Desastres, (SRFD) tomarán las acciones y previsiones de alerta y control, seguridad, movilización y apoyo administrativo, para ejecutar operaciones forenses, desde el momento en que ocurra un desastre natural y/o tecnológico (sismo, desastres aéreos, terrestres, fluviales, lacustres,



inundaciones, erupciones volcánicas, incendios otros), hasta la total normalización de los servicios en el ámbito nacional, mediante el empleo de los recursos disponibles, a fin de garantizar el manejo digno y respetuoso de los cadáveres así como la gestión necesaria para el acompañamiento de los familiares durante la emergencia forense en las zonas afectadas.

III. EJECUCION

A. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

a) Objetivos

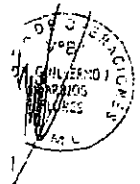
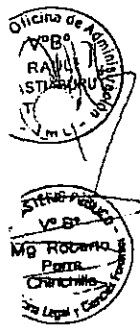
- Garantizar la respuesta para el manejo de cadáveres en situación de emergencias forenses.
- Uniformizar las acciones operativas y los niveles de coordinación que se deben establecer de manera permanente a nivel interinstitucional en el marco del Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia.
- Proteger la integridad física y mental del personal forense y técnico, inmediatamente después de las operaciones desarrolladas.

b) Organización

Ver Anexo N° 1

c) Operaciones

- Las operaciones forenses de emergencia para enfrentar situaciones de desastre natural y/o tecnológico en el ámbito local y/o Nacional, serán ejecutadas por las Sedes Forenses representadas por la Unidades Forenses para Desastres (UFODES) y por el Equipo de Identificación de Víctimas para Desastres (EIVD) bajo la coordinación, supervisión y control del Puesto de Comando a cargo de la Dirección Nacional del SRFD.
- El Plan Nacional de Operaciones forenses de Emergencia del Ministerio Público entrará en ejecución:
 - En situación de emergencia forense Local, Regional y/o Nacional e Internacional, a partir del momento de la ocurrencia de un desastre natural y/o tecnológico.
 - En función de las circunstancias se desarrollarán los siguientes tipos de operaciones:
 - De Manejo de Cadáveres
 - De Identificación de Cadáveres y/o restos humanos
 - De Evacuación





MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

- o De Movilización y Despliegue
- o De Vigilancia y Seguridad

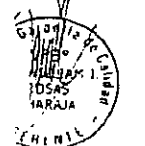
d) Fases

1. De Planeamiento

- Comprende desde la aprobación del Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia, hasta 30 días calendarios posteriores a su difusión.
- En base al Decreto Supremo Nº 098- PCM- 2007, la Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la encargada de elaborar, formular y elevar para su aprobación por la Fiscalía de la Nación, el Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia del Ministerio Público.
- El Fiscal de la Nación, aprueba el Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia del Ministerio Público.
- Luego de su aprobación, la Fiscalía de Nación dispone la difusión a Nivel Nacional, la Gerencia Central de Tecnologías de la Información efectúa la publicación del Plan en la página web e intranet de la Institución, la Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses supervisa el planeamiento operativo en las Sedes Forenses.

2. De Preparación

- Es permanente, sin embargo las capacidades requeridas deben alcanzarse dentro de los 90 días calendarios después de la aprobación del Plan.
- La Jefatura Del IML y Ciencias Forenses, gestionará ante la Gerencia General los recursos necesarios para ésta fase.
- El responsable de la preparación es el Director Nacional del Sistema de Respuesta Forense para Desastres.
- Cada coordinador de las UFODES deberá realizar coordinaciones intra y extrainstitucionales con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el fin de garantizar las operaciones forenses y la sensibilización del proceso.
- Cada coordinador de las UFODES realizará ejercicios de simulación mensual para el manejo de cadáveres en situación de desastre.
- Las acciones de preparación consisten en la organización de los recursos de las Sedes Forenses, dotación de equipamiento, suministros e insumos a las UFODES y al Equipo de IVD.





- Comprende el apoyo administrativo directo de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores a Nivel Nacional que permitan la libertad de acción en el campo.

3. De Ejecución

- Duración: Comprende 15 días, a partir del momento en que ocurre el desastre, dependiendo de la complejidad del evento adverso.
- Luego de la ocurrencia del desastre natural y/o tecnológico, las operaciones forenses de emergencia se desarrollarán en una secuencia de tres (3) etapas, debiendo interpretarse y ejecutarse con flexibilidad, ya que éstas pueden realizarse simultáneamente o en un orden diferente de acuerdo a las circunstancias.

a) Etapa de Toma de Conocimiento

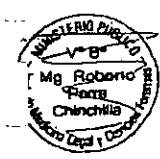
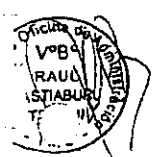
- El Puesto de Comando del SRFD al **tomar conocimiento** de la ocurrencia de la emergencia forense por desastre natural y/o tecnológico, procede a la verificación de la información consultando las diferentes fuentes, en relación al tipo de evento, localización, fecha, hora, complejidad entre otras, y de ser confirmada, inmediatamente informa al Jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

b) Etapa de Emergencia Inmediata

- Informado de la situación, el Jefe del Puesto de Comando activa el sistema de emergencia institucional, comunicando en forma inmediata al Jefe del IML y Ciencias Forenses quien a su vez informa al Fiscal de la Nación.
- El Jefe del IML y Ciencias Forenses coordina y designa al Director Nacional del SRFD para representarlo en el comando de operaciones de emergencia nacional.
- Las UFODES se encargan de la pronta recuperación de los cuerpos, evidencias asociadas; las mismas que no debe interrumpir la ejecución de otras acciones destinadas a prestar ayuda a los sobrevivientes.
- El Puesto de Comando activa de manera inmediata el Equipo de IVD, luego del informe preliminar del coordinador del UFODE determinando la complejidad del desastre.

c) Etapa de fin de la Emergencia

- Consiste en el retorno a la normalidad, transcurrido los 15 días de ocurrida la emergencia forense.



Created with



B. RESPONSABLES Y TAREAS

1. Fiscal de la Nación

- Aprueba el Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia del Ministerio Público.
- Dispone la Difusión del Plan.

2. Gerente General

- Difunde el Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia.
- Dispone la asignación de recursos para la preparación y ejecución del Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia
- Dispone y autoriza el apoyo logístico, administrativo y el equipamiento necesario.

3. Gerencia Central de Logística

- Gestiona y asigna los recursos logísticos necesarios (Equipos biomédicos, informáticos, pasajes aéreos y otros).

4. Gerencia Central Finanzas

- Gestiona y asigna los recursos para viáticos y pasajes terrestres.

5. Jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Dirige, conduce y controla las operaciones de emergencia forense.
- Supervisa la instalación del Puesto de Comando del SRFD.
- Dispone la movilización y posterior desmovilización, despliegue de personal, bienes y servicios a las zonas afectadas.
- Supervisa el planeamiento y preparación del Plan.
- Supervisa las actividades de ejecución de las operaciones de emergencia forense.
- Designa un representante, para integrar la Comisión de Salud del Comité Operativo de Emergencia Nacional (COEN-INDECI).
- Informa de lo actuado al fiscal de la Nación.

6. Director Nacional del Sistema de Respuesta Forense para Desastres

- Instala y dirige el Puesto de Comando del SRFD
- Declara la situación de emergencia, en concordancia con la Declaratoria de Estado de Situación de Emergencia del Gobierno Nacional y /o con la autorización correspondiente.
- Activa el Puesto de Comando.
- Articula y coordina las acciones conjuntas en el ámbito institucional e interinstitucional.





- Coordina y supervisa las actividades de ejecución de las operaciones de emergencia forense.
- Organiza y pone en funcionamiento el Puesto de Comando y el sistema de comunicaciones correspondiente.
- Supervisa el mantenimiento y la operatividad de los vehículos asignados (autos, camionetas, camiones etc.)
- Coordina y solicita a la PNP, FFAA la vigilancia y seguridad externa.
- Solicita los requerimientos de personal, bienes y servicios a la Jefatura del IML y Ciencias Forenses.
- Informa de lo actuado al Jefe del Instituto de Medicina Legal.

7. Unidad Forense para Desastres

- Brinda la operatividad técnica para el manejo de cadáveres en primera respuesta.
- Informa al Director Nacional.

8. Equipo de Identificación de Víctimas en Desastres

- Triage forense.
- Identifica a los cadáveres y restos humanos.
- Brinda soporte psicosocial a los familiares de los no sobrevivientes.
- Informa al Director Nacional.

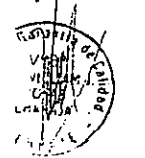
9. Gerencia de Imagen Institucional

- Maneja la información básica a la comunidad a través de los medios de prensa.

C. RECURSOS

1. Generalidades

- El Fiscal de la Nación, a través de la Gerencia General proporciona los medios que debe disponer la Jefatura del IML y Ciencias Sociales en forma permanente para efectos de la preparación y ejecución del presente plan.
- En una situación de emergencia forense por desastre natural y/o tecnológico, el Sistema de Respuesta Forense para Desastres involucrado en el presente Plan, deberá estar en condiciones de proporcionar apoyo y asistencia a la emergencia forense presentada, con el personal y material idóneo a requerimientos de la Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Los gastos que demanden las Operaciones de Planeamiento y preparación de las capacidades previstas, serán asumidos por la Jefatura del Instituto de Medicina Legal, solicitando sus requerimientos a la Gerencia General, tal como lo establece el **Decreto Supremo N° 098-PCM-2007**.





2. Actividades Logísticas

- Serán realizadas por la Gerencia Central de Logística de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos vigentes y los contemplados en la ley de declaratoria de estado de situación de emergencia.

D. INSTRUCCIONES DE COORDINACION

- El principal centro de coordinación es el Puesto de comando del SRFD.
- El Director Nacional del SRFD, realizará coordinaciones con el Comando de Operaciones de Emergencia Nacional del INDECI, para intercambiar información y hacer de conocimiento las acciones de emergencia forense realizadas por el IML y Ciencias Forenses.
- Cualquier situación no prevista en el presente Plan, será asumida por la Jefatura del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de acuerdo a la normatividad vigente.



IV. COMANDO Y COMUNICACIONES

1. Puestos de Comando y Comunicaciones

Ver anexo N° 2



DISTRIBUCIÓN

- ❖ Fiscal de la Nación 01
- ❖ Gerencia General 01
- ❖ Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses 01
- ❖ Dirección del Sistema de Respuesta forense para Desastres 01
- ❖ Presidencias de Junta de Fiscales a Nivel Nacional 01
- ❖ Oficina de Imagen Institucional 01
- ❖ Unidad Forense para Desastres 14
- ❖ Equipo de Identificación de Víctimas de Desastres 01
- ❖ INDECI 01

Total 01/28





ANEXOS

ANEXO Nº 01.- (ORGANIZACIÓN) Al Plan Nacional de Operaciones Forenses de Emergencia

I. Organización Geográfica

A. Ámbito de Operaciones de Emergencia Forense

1. Nivel Nacional

Comprende el territorio donde se localizan las UFODES:

- Lambayeque
- Amazonas
- Cajamarca
- La libertad
- Piura
- Tumbes
- Arequipa
- Tacna
- Moquegua
- Cusco
- Puno
- Madre de Dios
- Ayacucho
- Ica
- San Martín



II. Organización Operativa

1. De Decisión

Fiscalía de la Nación

Es la Autoridad Institucional

2. De Coordinación General

Jefe del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

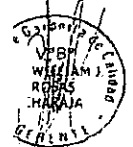
Es el Órgano de coordinación, dirección y control de las operaciones de emergencia forense del Ministerio Público.



3. De Ejecución

a) Dirección Nacional del Sistema de Respuesta Forense para Desastres

- UFODES
- IVD

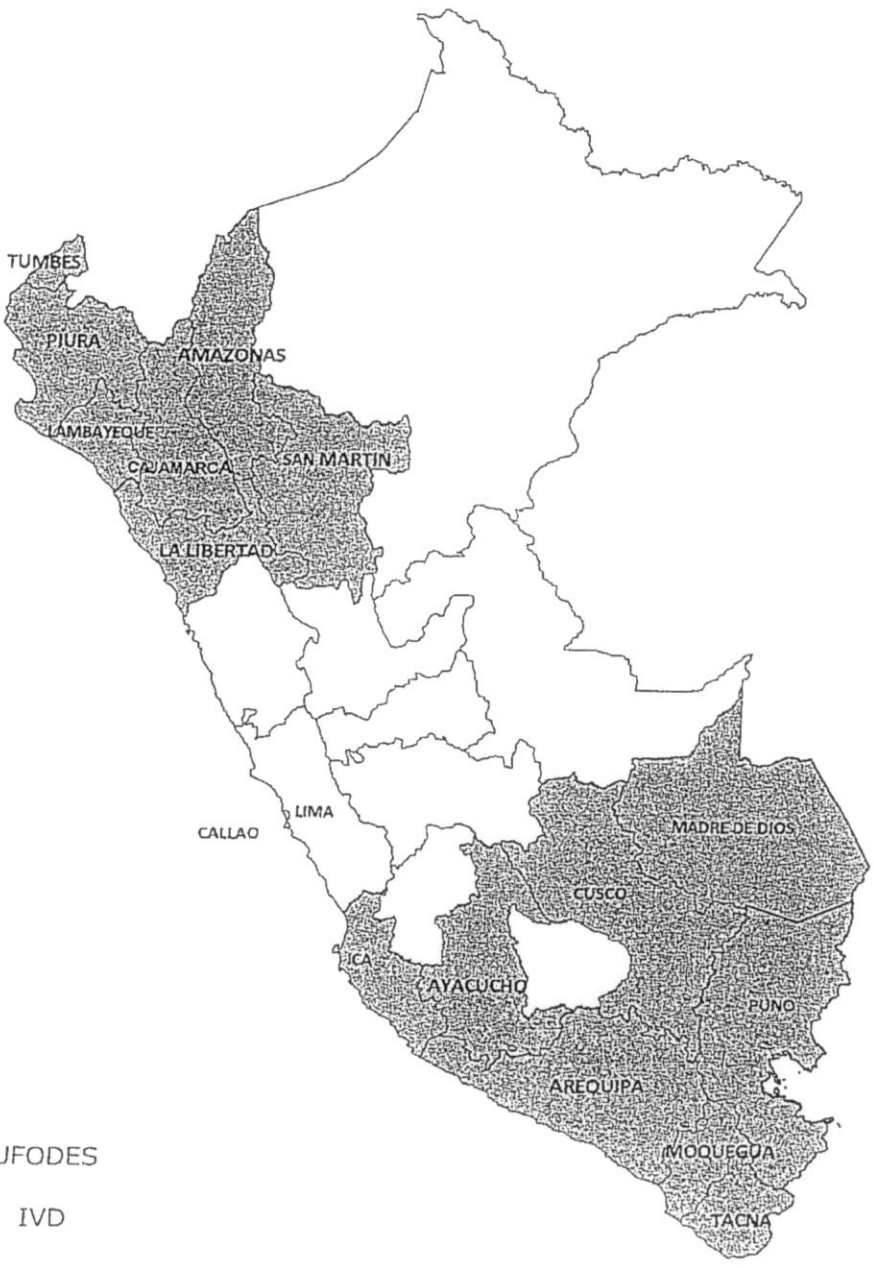




MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

APENDICE N° 1.- (ORGANIZACIÓN GEOGRAFICA) AL ANEXO N° 01

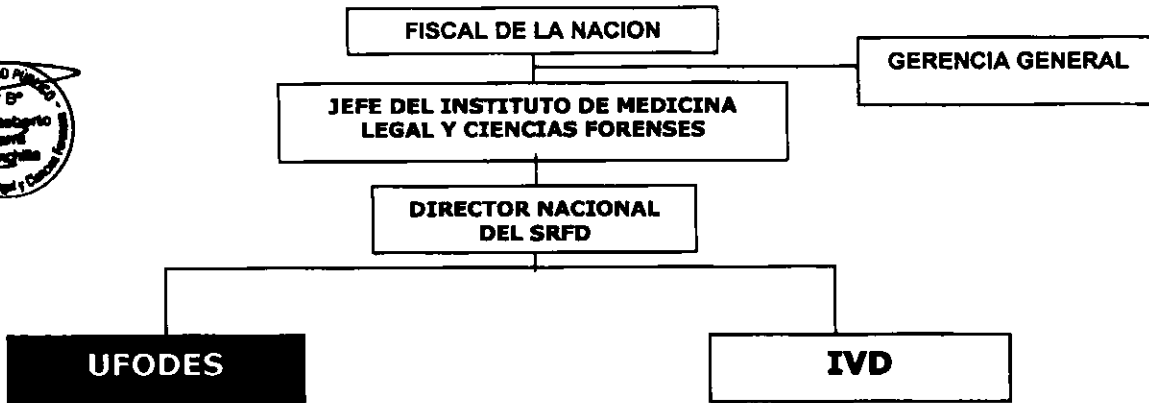




MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

APENDICE N° 2.- (ORGANIZACIÓN OPERATIVA) AL ANEXO N° 01



15



MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

ANEXO N° 2. (PUESTOS DE COMANDO Y COMUNICACIONES) AL PLAN NACIONAL DE OPERACIONES FORENSES DE EMERGENCIA

FISCALIA DE LA NACION
Av. Abancay cuadra 5 s/n
Central telefónica: 625-5555
9° piso

Nombre/ Cargo	Anexo	Email
Dr. José Antonio Peláez Bardales Fiscal de la Nación	5000 - 5001	bvizcarra@mpfn.gob.pe

GERENCIA GENERAL
Av. Abancay cuadra 5 s/n
Central telefónica: 625-5555
9° piso

Nombre/ Cargo	Anexo	Email
Dr. Fernando Lazo Manrique Gerente General	6001 - 6005	rtalledo@mpfn.gob.pe

JEFATURA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Av. Abancay cuadra 491
Central telefónica: 625-5555
6° piso

Nombre/ Cargo	Anexo	Email
Dr. Gino Dávila Herrera Jefe Nacional	6500 - 6504	gdavila@mpfn.gob.pe ginojcdh@hotmail.com

DIRECTOR NACIONAL DEL SISTEMA DE RESPUESTA FORENSE PARA DESASTRES
Av. Abancay cuadra 491
Central telefónica: 625-5555
6° piso

Nombre y Cargo	Anexo	Email
Mag. Roberto Parra Chinchilla Director Nacional	6516 - 6517 - 6111	rparra@mpfn.gob.pe ropachi@gmail.com



MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**EQUIPO DE IDENTIFICACION DE VICTIMAS PARA DESASTRES
IVD**

COORDINADOR	Jorge Vásquez Guerrero	Medico	#949889064
EVALUADOR OPERATIVO INTERNO	Glicerio Rosas Moyano	Cirujano-Dentista	*122833

**UNIDADES FORENSES PARA DESASTRES
UFODES**

REGION	COORDINADOR	PROFESION	TELEFONO
AMAZONAS	Christian Rivera Salazar	Biólogo	*900151
AREQUIPA	Ernesto Aragón Vela	Cirujano-Dentista	989094082
AYACUCHO	Luis Castillejo Melgarejo	Médico - Cirujano	#394895
CAJAMARCA	Gustavo Mosquera Zavaleta	Antropólogo	#264455
CUSCO	Henry Carrasco Guzmán	Médico - Cirujano	
ICA	Jesús Alvarez León	Médico - Cirujano	*790892
JUNIN	Yuri Dávila Briceño	Biólogo	
LA LIBERTAD	Angélica Vasquez Montoya	Patólogo	949959871
LAMBAYEQUE	Juan Jimenez Lozada	Médico - Cirujano	978116951
MADRE DE DIOS	Johan Gil Huanacune	Biólogo	
PIURA	Rodolfo Vila Carbajal	Cirujano-Dentista	*677321
PUNO	Dimas Ccori Valdivia	Antropólogo	*877363
TACNA	Edwin Estrada Vasquez	Cirujano-Dentista	
TUMBES	Francisco Prado Mendoza	Antropólogo	#542330



MINISTERIO PÚBLICO
Instituto de Medicina Legal

**ANEXO Nº 04.-(FLUJO DE ACTIVACION DEL SISTEMA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL)
Al Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.**



**AMENAZA
DESASTRE**

